

Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°30/2023.

Mendoza, 5 de Abril de 2023.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706 y su Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2023-01079158- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **ADQUISICION DE INSUMOS PARA SECCION NECROPSIAS Y LESIONES DEL CMF - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

Que dicha contratación autorizada por Resolución del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal N° 17/2023, se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso N° 10202-0007-LPU23 (Orden 12 - Documento GEDO N° DI-2023-01412738-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

Que en el acto de apertura de ofertas se constató la presentación de 5 (cinco) ofertas, efectuadas por las firmas: BIOLATINA S.R.L., PAZOS RAMIRO ALEJANDRO, DISSAN S.R.L., LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L. Y DROGUERIA BD S.R.L. (Orden 27 - Documento GEDO N° IF-2023-01705090-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

Que se verificó el cumplimiento de los requisitos administrativos solicitados en pliegos, siendo dable destacar la presentación de los Documentos de Garantía de Mantenimiento de Ofertas en soporte digital por parte de todos los oferentes, como así también en soporte papel, conforme lo estipulado en Pliego de Condiciones Particulares, por parte de todos los oferentes.

Que asimismo, se constató la vigencia de la inscripción en el R.U.P. de las firmas mencionadas.

Que el Dr. Javier Salinas, Director del Cuerpo Médico Forense, informó que, salvo ciertas excepciones que a continuación se detallan, todas las demás ofertas presentadas cumplen técnicamente con lo establecido en pliegos.

Que el mentado funcionario manifiesta que en relación a la oferta BASE presentada por la firma DROGUERÍA BD S.R.L. y la Oferta Alternativa 2 de Laboratorios Bellandi y Barreras S.R.L. ambas en Renglón N° 17, no cumplen con lo

solicitado en pliegos ya que del análisis de las muestras resulta que los mamelucos no son tipo tela TYVEK.

Que la firma BIOLATINA S.R.L. pidió desestimar la Oferta Base presentada para el Renglón n° 14 ya que por un error involuntario de tipeo consignó un precio unitario incorrecto.

Que se solicitó mejora de oferta, en cumplimiento de lo previsto por el art. 132 inc. k) de la Ley N° 8.706, recibándose las respuestas mediante el Sistema COMPR.AR.

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación conformada a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó el modo de adjudicar cada renglón del presente proceso licitatorio, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y por resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal.

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no presentó objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (Orden 83 - Documento GEDO N°IF-2023-02417899-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO RESUELVE:**

I.- **ADJUDICAR** Adjudicar el Proceso n° 10202-0007-LPU23 del Sistema COMPR.AR, para la **ADQUISICION DE INSUMOS PARA SECCION NECROPSIAS Y LESIONES DEL CMF - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, conforme surge de la aplicación de la Grilla de Evaluación, de la siguiente manera:

a) A la firma **LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERA S.R.L.** según su Oferta de orden 43 a 52 y 79, y demás documentación obrante en autos, los siguientes renglones:

i) Oferta BASE MEJORADA en Renglón N°1: la cantidad de 11 (once) unidades a un precio unitario de \$369,57, siendo un total de \$4.065,27 (pesos: CUATRO MIL SESENTA Y CINCO con 27/100);

ii). Oferta BASE MEJORADA en Renglón N°5: la cantidad de 2 (dos) unidades a un precio unitario de \$1.071,85, siendo un total de \$2.143,70 (PESOS:

DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES con 70/100);

iii). Oferta BASE en Renglón N°6: la cantidad de 1.700 (mil setecientos) unidades a un precio unitario de \$5,99, siendo un total de \$10.183,00 (PESOS: DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y TRES con 00/100);

iv) Oferta BASE en Renglón N°7: la cantidad de 25 (veinticinco) unidades -adjudicación parcial conforme Art. 8°, Inc 7° del Pliego de Condiciones Particulares - a un precio unitario de \$1.330,00, siendo un total de


LIC. JORGE J. FERRARIO
Comisario Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

\$33.250,00 (PESOS: TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100);

v) Oferta BASE en Renglón N°13: la cantidad de 20 (veinte) unidades a un precio unitario de \$496,60, siendo un total de \$9.932,00 (PESOS: NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS con 00/100);

vi) Oferta BASE en Renglón N°14: la cantidad de 6 (seis) unidades a un precio unitario de \$982,50, siendo un total de \$5.895,00 (PESOS: CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 00/100);

vii) Oferta BASE en Renglón N°16: la cantidad de 5 (cinco) unidades a un precio unitario de \$3.835,00, siendo un total de \$19.175,00 (PESOS: DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO con 00/100);

viii) Oferta BASE en Renglón N°21: la cantidad de 12 (doce) unidades a un precio unitario de \$2.125,00, siendo un total de \$25.500,00 (PESOS: VEINTICINCO MIL QUINIENTOS con 00/100).

El monto total adjudicado a la firma LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERA S.R.L. asciende a la suma de \$110.143,97 (PESOS: CIENTO DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 97/100)

b) A la firma **BIOLATINA S.R.L.** según su Oferta de orden 28 a 30, 59, 66, 67 y demás documentación obrante en autos, los siguientes renglones:

i) Oferta BASE en Renglón N°2: la cantidad de 5 (cinco) unidades a un precio unitario de \$268,48, siendo un total de \$1.342,40 (PESOS: UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS con 40/100);

ii) Oferta BASE en Renglón N°4: la cantidad de 15 (quince) unidades a un precio unitario de \$657,99, siendo un total de \$9.869,85 (PESOS: NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 85/100);

iii). Oferta BASE en Renglón N°12: la cantidad de 15 (quince) unidades a un precio unitario de \$564,20, siendo un total de \$8.463,00 (PESOS: OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES con 00/100);

iv). Oferta BASE en Renglón N°15: la cantidad de 5 (cinco) unidades a un precio unitario de \$1.193,24, siendo un total de \$5.966,20 (PESOS: CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS con 20/100).

El monto total adjudicado a la firma **BIOLATINA S.R.L.** asciende a la suma de \$25.641,45 (PESOS: VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 45/100)

c) A la firma **DROGUERIA BD S.R.L.** según su Oferta de orden 53 a 56, 69, y demás documentación obrante en autos, los siguientes renglones:

i) Oferta BASE en Renglón N°3: la cantidad de 30 (treinta) unidades a un precio unitario de \$406,00, siendo un total de \$12.180,00 (PESOS: DOCE MIL CIENTO OCHENTA con 00/100);

ii) Oferta BASE en Renglón N°7: la cantidad de 30 (treinta) - adjudicación parcial conforme Art. 8°, Inc 7° del Pliego de Condiciones Particulares por haber cotizado solo 5 cajas de 6 unidades - a un precio unitario de \$122,50, siendo un

total de \$3.675,00 (PESOS: TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100);

iii). Oferta BASE en Renglón N°8: la cantidad de 1000 (mil) unidades a un precio unitario de \$61,20, siendo un total de \$61.200,00 (PESOS: SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS con 00/100);

iv). Oferta BASE en Renglón N°9: la cantidad de 10 (diez) unidades a un precio unitario de \$205,00, siendo un total de \$2.050,00 (PESOS: DOS MIL CINCUENTA con 00/100);

v). Oferta BASE en Renglón N°10: la cantidad de 210 (doscientas diez) unidades a un precio unitario de \$369,00, siendo un total de \$77.490,00 (PESOS: SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA con 00/100);

vi) Oferta BASE en Renglón N°18: la cantidad de 17 (diecisiete) unidades a un precio unitario de \$601,50, siendo un total de \$10.225,50 (PESOS: DIEZ MIL DOSCIENTOS VIENTICINCO con 50/100).

El monto total adjudicado a la firma **DROGUERIA BD S. R.L.**: asciende a la suma de \$166.820,50 (PESOS: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 50/100)

d) A la firma **DISSAN S.R.L.** según su Oferta de orden 35 a 42, 58, 60, y demás documentación obrante en autos, los siguientes renglones:

i) Oferta BASE en Renglón N°11: la cantidad de 25 (veinticinco) unidades a un precio unitario de \$490,00, siendo un total de \$12.250,00 (PESOS: DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).

El monto total adjudicado a la firma **DISSAN S.R.L.** asciende a la suma de \$12.250,00 (PESOS: DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100)

e) A la firma **RAMIRO ALEJANDRO PAZOS** según su Oferta de orden 31 a 34, y demás documentación obrante en autos, los siguientes renglones:

i). Oferta BASE en Renglón N°17: la cantidad de 1.900 (mil novecientos) unidades a un precio unitario de \$979,30, siendo un total de \$1.860.670,00 (PESOS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL SESCIENTOS SETENTA con 00/100).

El monto total adjudicado a la firma **RAMIRO ALEJANDRO PAZOS** asciende a la suma de \$1.860.670,00 (PESOS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL SESCIENTOS SETENTA con 00/100);

II. DESESTIMAR la Oferta Base presentada por la firma **BIOLATINA S.R.L.** en Renglón n°14.

III. RECHAZAR Oferta base presentada por **DROGUERÍA BD S.R.L.** en Renglón N° 17 por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en pliego.

IV. RECHAZAR Oferta Alternativa 2 presentada por **Laboratorios Bellandi y Barreras S.R.L.** en Renglón N° 17 por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en pliego.



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

V. DECLARAR DESIERTO el Proceso 10202-0007-LPU23 en los Renglones N° 19 y 20.


VI. ESTABLECER que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de \$2.175.525,92 (pesos: **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO con 92/100**), sea imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – BIENES CORRIENTES – Clasificación Económica 412.01 – **Financiamiento 368 - FONDO DEPOSITOS JUDICIALES – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2023 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA**. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga al momento del pago.

VII. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondiente, a realizar los ajustes que resulten necesarios, a confeccionar las respectivas órdenes de compra y a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

VIII. ENCOMENDAR al Dpto. de Compras y Contrataciones del MPF la adquisición de los renglones declarados desiertos y fracasados según la normativa vigente en caso de persistir su necesidad.

IX. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE.-


LIC. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1911

1911